FUNDAMENTOS

Pensar en la preservación y cuidado del medio ambiente, es una preocupación constante de los habitantes, gobernantes e instituciones relacionadas con el saneamiento, la salud ambiental y particularmente con los municipios, el medio ambiente nos afecta desde distintas dimensiones físicas, biológicas, cultural y social.

Por tanto cabe reflexionar que nuestra subsistencia depende de la interacción con el medio que nos rodea, debiendo desarrollar acciones concretas que nos lleven a prevenir y subsanar agresiones, amenazas o distorsiones al ecosistema, asumiendo una actitud responsable y comprometida.

Si nuestro hábitat, las ciudades, son centro de aglutinación de población con alto consumo de energía y de productos materiales que al mismo tiempo generan gran cantidad de desechos, siendo la contaminación en la zona urbana mayor, pero inversamente proporcional, los procesos técnicos para el tratamiento de los efluentes así como la utilización de los productos biodegradables.

Esta afirmación, nuevamente nos convoca a reflexionar donde la esfera social y cultural de cada pueblo respeta una serie de valores y vive de acuerdo a ello. Estos valores son un reflejo de nuestra responsabilidad hacia los demás y hacia el medio que nos rodea.

Las ciudades son ecosistemas urbanos y han sido creado por y para los seres humanos, siendo los municipios el medio más pequeño, sensible y fundamental donde se reflejan estos valores y éste es quien debe cuidarlos, preservarlos y difundirlos.

En estas líneas de pensamiento, formular políticas ambientales eficaces implica también pensar en calidad de vida que tiene que ver con la salud y la felicidad.

Cada ciudad cuenta con uno o más cementerios de carácter habilitado o de carácter público o privado, pertenecientes a distintas religiones. Los mismos han quedado situados en la zona urbana.

Por otra parte, también son numerosas las salas velatorias pertenecientes a organizaciones sindicales, mutuales públicas, privadas, cooperativas, asociaciones, algunas registradas y habilitadas legalmente y otras sin cumplimientos y sin ningún trámite.

En estos dos ámbitos, cementerio y sala velatoria se debe legislar para proteger de enfermedades contagiosas, olores nauseabundos y de la contaminación del aire, la tierra y las napas de agua. Previendo de un modo sencillo y de una inversión mínima, la colocación en cada féretro de un

almohadilla que cubra la totalidad del mismo, realizada en base al mineral silicio aluminato.

Este mineral tiene las siguientes propiedades que garantizan la carencia de derrame de líquido humano, teniendo en cuenta que el setenta y cinco por ciento (75%) total del peso de una persona es agua.

Entre el noventa y cinco por ciento (95%) al noventa y nueve por ciento (99%) son tejidos vivos, compuestos por bioelementos como: carbono, hidrógeno, oxígeno, nitrógeno, azufre y fósforo.

El uso de este silicio aluminato, permite el micro encapsulado, al estar conformado por millones de cápsulas micrométricas vacías que permiten el ingreso de todo lo que se encuentra en estado líquido o semi líquido solidificante, permite eliminar líquidos libres de todo tipo de residuos químicos, alimenticios, procesados al estado sólido deseado.

Sus propiedades desodorizantes y su gran fuerza capilar atrapa las partículas que generan olor controlando emanaciones tóxicas o desagradables.

Es antiparasitario, eliminando naturalmente la presencia de insectos en zonas tratadas por este mineral al poder controlar la humedad.

Este silicio aluminato tiene características principales para el tratamiento de residuos tóxicos, peligrosos y esta contemplado por la E.PA. máxima autoridad mundial en temas ecológicos y de medio ambiente.

Entendemos que la política ambiental es el resultante de la interacción entre la ciencia y la tecnología, los valores sociales y de consideraciones éticas, económicas, además de factores políticos.

En esta interacción está nuestra labor como legisladores representantes del pueblo, quienes debemos velar por enaltecer la calidad de vida y sostener los valores morales y éticos de nuestra sociedad en referencia a la preservación del medio ambiente, utilizando técnicas y elementos no agresivos ni contaminantes a otros niveles.

Los invito a continuar fortaleciendo la concepción y creaciones concretas en el tema de ecología y medio ambiente que la provincia de Río Negro viene llevando a cabo, diferenciándose del resto de las provincias argentinas.

Por ello.

AUTOR: María Inés García

FIRMANTES: Miguel Angel Saiz

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1°.- Establecer el uso obligatorio de una almohadilla de silicio aluminato en el fondo de los féretros con el objeto de prevenir enfermedades contagiosas, olores nauseabundos y la contaminación del aire, la tierra y las napas de agua, producidos por la degradación del cuerpo humano.

Artículo 2°.- La autoridad ambiental provincial será autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3°.- De forma.